



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 34

DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintidos de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE AGOSTO DE 2016

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 16 de agosto de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- INDEMNIZACIÓN FIN INTERINIDAD LORENA MATUTE BURGOS COMO TRABAJADORA SOCIAL

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 28/12/2015 por el que se contrataba a D^a Lorena Matute Burgos para el desempeño del Puesto de Trabajo de Trabajadora Social hasta la incorporación del titular de la plaza.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28/06/2016 por el que se prolongaba la contratación de D^a Lorena Matute Burgos, hasta la reincorporación a efectiva a su puesto de trabajo tras el disfrute del permiso retribuido por acumulación de lactancia de D^a Elena Gómez González.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 5/08/2016 por el que se prolongaba la contratación de D^a Lorena Matute Burgos, hasta el diecinueve de agosto de dos mil dieciséis (19/08/2016), debiendo



disfrutar de las vacaciones que legalmente le correspondan antes de dicha fecha.

Resultando de lo anteriormente expuesto, Que D^a. Lorena Matute Burgos tiene derecho a percibir 49 días en concepto de parte proporcional de la paga extra de diciembre 2016 y paga adicional del complemento específico de diciembre 2016, conforme al siguiente detalle:

Paga extra sueldo base bruto, 192,29€/brutos.

Paga extra trienios, 6,97€/brutos.

Paga extra complemento destino bruto, 140,18€/brutos.

Paga extra complemento específico, 188,15€/brutos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. del 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D^a Lorena Matute Burgos, las siguientes cantidades:

Paga extra sueldo base bruto, 192,29€/brutos.

Paga extra trienios, 6,97€/brutos.

Paga extra complemento destino bruto, 140,18€/brutos.

Paga extra complemento específico, 188,15€/brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y a la interesada a los efectos oportunos.

2.2.- INDEMNIZACIÓN FIN INTERINIDAD ELSA ELVIRA SALAS MERINO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 01/08/2016 por el que se contrataba a D^a Elsa Elvira Salas Merino para el desempeño del Puesto de Trabajo de Auxiliar Administrativo de bienestar social -actividades culturales y deportivas- durante las vacaciones de D^a Laura Merino Fernández, desde el 01/08/2016 hasta el 12/08/2016, ambos inclusive.

Visto que D^a Elsa Elvira Salas Merino ha desempeñado sus funciones desde el 01/08/2016 hasta el hasta el día 12/08/2016.

Resultando de lo anteriormente expuesto que D^a. Elsa Elvira Salas Merino tiene derecho a percibir 12 días en concepto de parte proporcional de la paga extra de diciembre 2016 y paga adicional del complemento específico de diciembre 2016, conforme al siguiente detalle:

Paga extra sueldo base bruto, 39,98€/brutos.

Paga extra complemento destino bruto, 23,56€/brutos.

Paga extra complemento específico, 31,17€/brutos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. del 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D^a Elsa Elvira Salas Merino, las siguientes cantidades:

Paga extra sueldo base bruto, 39,98€/brutos.

Paga extra complemento destino bruto, 23,56€/brutos.

Paga extra complemento específico, 31,17€/brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y a la interesada a los efectos oportunos.



2.3.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICION PARA CONTRATO DE RELEVO PEON DE LA BRIGADA DE OBRAS

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión mediante contrato de relevo para desarrollar una jornada del 50% de una plaza de Peón de la Brigada de Obras por la jubilación parcial uno de los peones integrantes de la misma, correspondientes con las sesiones celebradas en las siguientes fechas:

- veintiuno de junio de dos mil dieciséis.
- veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual las cuantías a percibir son las que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, si bien dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de agosto las siguientes cantidades a los empleados municipales:

-- D. Jesús María Sampedro Zalduendo	79,56 euros.
-- D ^a M ^a Mercedes González Martínez	79,56 euros.
-- D. José Miguel Cortés Fernández	73,44 euros.
-- D ^a María José Salinas Sáez	73,44 euros.

2).- Abonar al miembro del Tribunal D. José Ignacio Gómez López:



- Por miembro del tribunal 73,44 euros.
- Por gastos de locomoción 32,68 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

2.4.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :



1).- Abonar en la nómina del mes de agosto las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Susana Alonso.....	17 días julio/16 C.D.....	97,75 €.
Susana Alonso.....	17 días julio/16 C.E.....	191,42 €.
Isabel Mendoza.....	19 días julio/16 C.D.....	251,18 €.
Isabel Mendoza.....	19 días julio/16 C.E.....	498,56 €.
Gracia Maté.....	2 días/2015 C.D.....	3,00 €.
Gracia Maté.....	2 días 2015 C.E.....	4,72 €.
Gracia Maté.....	28 días 03/16-07/16 C.D.....	42,28 €.
Gracia Maté.....	28 días 03/16-07/16 C.E.....	67,20 €.
Oscar García.....	28 días julio/16 C.D.....	21,28 €.
Oscar García.....	28 días julio/16 C.E.....	48,16 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes julio/16 C.D.....	45,36 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes julio/16 C.E.....	69,21 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVO NOCTURNOS JULIO 2016, Y JUNIO 2016 DE LA POLICIA

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante le mes de julio de 2016, y también las correspondientes a la Policía Local durante junio de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o



aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€.

Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo-nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente.”

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de agosto las cantidades que a continuación se relación según el detalle de cada interesado:

Amparo Pita, 5 domingos julio.....	40,00 €.
Jesús Gibaja, 7 festivos y/o nocturnos junio.....	56,00 €.
Jesús Gibaja, 3 festivos y/o nocturnos julio.....	24,00 €.
Michael Carlos Medina, 2 festivos y/o nocturnos junio....	16,00 €.
Michael Carlos Medina, 8 festivos y/o nocturnos julio....	64,00 €.
Juan José López D., 10 festivos y/o nocturnos junio.....	80,00 €.
Juan José López D., 8 festivos y/o nocturnos julio.....	64,00 €.
Francisco Sáez M., 6 festivos y/o nocturnos junio.....	48,00 €.
Francisco Sáez M., 7 festivos y/o nocturnos julio.....	56,00 €.
José Luis García, 1 festivos y/o nocturnos junio.....	8,00 €.
José Luis García, 8 festivos y/o nocturnos julio.....	64,00 €.
Pedro María Güemes, 1 festivos y/o nocturnos junio.....	8,00 €.
Pedro María Güemes, 3 festivos y/o nocturnos julio.....	24,00 €.
Alfredo Gómez, 1 festivos y/o nocturnos junio.....	8,00 €.



Alfredo Gómez, 2 festivos y/o nocturnos julio.....	16,00 €.
José Ignacio Lacuesta, 3 festivos y/o nocturnos junio....	24,00 €.
José Ignacio Lacuesta, 6 festivos y/o nocturnos julio	48,00 €.
Guillermo Gómez, 4 festivos y/o nocturnos junio.....	32,00 €.
Guillermo Gómez, 5 festivos y/o nocturnos julio.....	40,00 €.
Carlos Cubero, 10 festivos y/o nocturnos junio.....	80,00 €.
Carlos Cubero, 1 festivos y/o nocturnos julio.....	8,00 €.
Oscar Romero, 9 festivos y/o nocturnos junio.....	72,00 €.
Oscar Romero, 5 festivos y/o nocturnos julio.....	40,00 €.
José Julián Menéndez, 7 festivos y/o nocturnos junio.....	56,00 €.
José Julián Menéndez, 6 festivos y/o nocturnos julio.....	48,00 €.
Daniel Herrera, 6 festivos y/o nocturnos junio.....	56,00 €.
Daniel Herrera, 4 festivos y/o nocturnos julio.....	32,00 €.
José Miguel Muru, 8 festivos y/o nocturnos junio.....	64,00 €.
José Miguel Muru, 5 festivos y/o nocturnos julio.....	40,00 €.
Gonzalo Palacios, 6 festivos y/o nocturnos junio.....	48,00 €.
Gonzalo Palacios, 2 festivos y/o nocturnos julio.....	16,00 €.
Isaac Yangüela, 9 festivos y/o nocturnos junio.....	72,00 €.
Isaac Yangüela, 2 festivos y/o nocturnos julio.....	16,00 €.
Marcos Imaz, 12 festivos y/o nocturnos junio.....	96,00 €.
Marcos Imaz, 8 festivos y/o nocturnos julio.....	64,00 €.
Mouadad Merzouki, 3 festivos y/o nocturnos julio.....	24,00 €.
Total.....	1.552,00 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.6.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Considerando lo dispuesto en el art. 42.2 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Las indemnizaciones por razón del servicio se regularán por lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 4 de mayo, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan en aplicación de la normativa que las regule."

Considerando lo dispuesto en el art. 1 de la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual "Se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, prevista en el artículo 18.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,078 euros por el de motocicletas.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de agosto de 2016, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:



- Abonar en la nómina de D^a Susana Alonso Manzanares, la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 el día 5/07/2016 16,34 euros.

1 viaje a Logroño al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 el día 7/07/2016 16,34 euros.

1 viaje a Logroño al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 el día 14/07/2016 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D^a Olga Blanco Aliende, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño al Gobierno de La Rioja -Red de empleo- el día 27/07/2016 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D. Daniel Herrera González, la cantidad de 5,25 euros en concepto de parking, por los siguientes viajes:

Parking por acudir al Juzgado de lo Penal nº 1 de Logroño el día 15/07/2016..... 5,25 euros.

- Abonar en la nómina de D. Carlos Manuel Cubero Elías, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Haro al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 2 el día 30/06/2016 16,34 euros.

2).- Abonar a D. Leopoldo García Vargas la cantidad de 51,87 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño a la presentación de la Regata Internacional de Globos el día 26/07/2016..... 16,34 euros.

1 viaje a Calahorra para ver plataformas de carrozas el día 06/07/2016..... 35,53 euros.

3).- Abonar a D^a Laura Rivado Casas la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,40 euros en concepto de gastos de parking, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño a la firma del Convenio de Cabeceras de Comarca



el día 15/07/2016..... 16,34 euros.
Parking..... 3,40 euros.

4).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.7.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JULIO 2016

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.



- 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.
- 1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.
- 1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.
- 1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:
 - 1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 1.3.2. Descripción del trabajo realizado.
 - 1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.
 - 1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.
 - 1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.
- 1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).
- 1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.
- 1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.
2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada



(normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

(...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de



jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de agosto las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

- | | | |
|--|-----------------|---------|
| 1. José Luis Varona (Interventor)..... | 7 h. 30 m..... | 352,66€ |
| - Asistencia JGL/Informativa/Pleno..... | 7 h. 30 m. | |
| 2. Alfonso Pérez de Nanclares (Arquitecto). 1 h..... | | 45,92€ |
| - Asistencia Comisiones..... | 1 h. | |
| 3. Susana Alonso -Letrada-..... | 10 h. 56 m..... | 462,73€ |
| | 19 m. noct..... | 16,26€ |
| - Elaboración informe..... | 7 h. 26 m. | |
| - Elaboración informe..... | 19 m. | |
| - Asistencia JGL/Junta FuenteCiega..... | 3 h. 30 m | |
| 4. Iván Ortiz -Director cultura-..... | 14 h. 30 m..... | 420,92€ |
| | 13 h. fest..... | 452,85€ |
| - Fiestas junio y trabajo ordinario..... | 14 h. 30 m. | |
| - Fiestas junio y trabajo ordinario..... | 13 h. fest. | |



5. María de la Paz Lavieja -Jefa Negociado-	3 h.....	77,59€
- Secretaria Comisión informativa.....	3 h.	
6. María José Salinas -Jefa Negociado-	2 h.....	51,73€
- Secretaria Comisión informativa.....	2 h.	
7. Gonzalo Palacios -Guardia Policía-	8 h. noct.....	229,71€
- Refuerzo del servicio.....	8 h. noct.	
8. Eduardo Martínez -Fontanero-	11 h.....	276,66€
.....	4 h. fest.....	120,72€
- Depuradora.....	11 h.	
- Depuradora.....	4 h. fest.	
9. José M ^a . Sabando -Peón-	21 h.....	426,99€
.....	8 h. fest.....	195,20€
- Depuradora y cortes de agua.....	21 h.	
- Depuradora.....	8 h. fest.	
10. Santiago Dominguez -Peón-	3 h. fest.....	63,31.€
- Cementerio	3 h. fest.	
Total servicios extraordinarios.....		3.193,25€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN



3.1.- EXPEDIENTES DE PLUSVALIA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.016

Num.	F.Trasm.	Descripción	Importe
469	01/07/16	1ºB Y TRASTERO	503,04
470	01/07/16	GARAJE 11 EN SOTANO	99,26
471	01/07/16	GARAJE 12 EN SOTANO	105,47
472	16/06/16	UNIFAMILIAR 7 Y GARAJE 7	429,82
473	11/02/16	4ºJ Y TRASTERO	358,05
474	01/07/11	4ºJ Y TRASTERO	0,00
475	16/02/16	2º PISO	329,14
476	16/12/11	2º PISO	0,00
477	16/02/16	LOCAL EN PB	812,24
478	16/12/11	LOCAL EN PB	0,00
479	06/06/16	1ºB Y TRASTERO 6	772,20
480	06/06/16	GARAJE 47 EN SOTANO 1º	70,27
481	28/01/16	MITAD DE PISO 2ºB Y GARAJE 11 EN SOTANO 2º	518,09
482	21/06/16	1/3 PARTE DE LOCAL COMERCIAL EN PB IZDA	955,56
483	21/06/16	1/3 PARTE DE LOCAL COMERCIAL EN PB DCHA	409,53
484	17/06/16	3ºJ	9,17



485	17/06/16	3ºJ	111,09
486	07/06/16	PISO 2º	242,53
487	07/06/16	TRASTERO	34,98
488	23/11/15	USUFRUCTO DEL 50% DE PISO 5ºI Y TRASTERO	118,37
489	23/11/15	NUDA PROPIEDAD DE PISO 5ºI Y TRASTERO	946,92

TOTAL PERÍODO: 6.825,73

TOTAL.....: 6.825,73

4.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE LA RIOJA DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR AUTOBÚS LOS DÍAS 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 2 de septiembre de 2016 de 18:00 h. a 21:30 h. y el 3 de septiembre de 2016, de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 2 de septiembre de 2016 de 18:00 h. a 21:30 h. y el 3 de septiembre de 2016, de 10:00 h. a 13:30 h.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



5.- SOLICITUD DE D^a VEGA IGLESIAS SEDANO, TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO "LA MONUMENTAL DE LOS VINOS", DE BAJA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR BARRICAS

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Vega Iglesias Sedano, titular del establecimiento "La Monumental de Los Vinos", sito en Avda. De Santo Domingo n^o 7, solicitando la baja de la Ocupación de terrenos de uso público por medio de dos barricas.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Vega Iglesias Sedano, titular del establecimiento "La Monumental de los Vinos", la baja de la ocupación de terrenos de uso público por medio de dos barricas.

2).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D^a PATRICIA SOUTO SEOANE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DELUXE MOTOR IMPORTADOR DE VEHÍCULO, S.A. , PARA LA APERTURA DE OFICINA DESTINADA A GESTIÓN DE COMPRAVENTA E IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS EN AVDA. DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, 11, PB.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D^a Patricia Souto Seoane, en nombre y representación de Deluxe Motor Importador de Vehículos, S.A., de apertura de Oficina destinada a gestión de compraventa e importación de vehículos en Avda. de Santo Domingo de la Calzada, n^o 11, pb.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.



Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de Oficina destinada a gestión de compraventa e importación de vehículos en Avda. de Santo Domingo de la Calzada, nº 11, pb., a nombre de Patricia Souto Seoane, en nombre y representación de Deluxe Motor Importador de Vehículos, S.A.

2).- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE LA SALA DE ARMAS DE HARO, DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA QUE TIENEN CEDIDA

Vista la solicitud presentada por Pedro Capellán Corral, de la escuela de la Sala de Armas de Haro, Club de Esgrima de Haro, de ampliación del horario de la sala que tienen cedida en las instalaciones de El Mazo, los lunes, miércoles y viernes, desde septiembre de 2016 a junio de 2017, ambos inclusive, pasando a ser el nuevo horario de 16:00 a 21:30 hs.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 17 de agosto de 2016

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Pedro Capellán Corral, de la escuela de la Sala de Armas de Haro, Club de Esgrima de Haro, de ampliación del horario de la sala que tienen cedida en las instalaciones de El



Mazo, los lunes, miércoles y viernes, desde septiembre de 2016 a junio de 2017, ambos inclusive, pasando a ser el nuevo horario de 16:00 a 21:30 hs., este uso se haría coordinándolo con el resto de usos de las instalaciones por parte de otras entidades.

2).- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3).- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4).- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5).- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7).- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8).- Dar traslado a los conserjes de El Mazo y al interesado a los efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE RUGBY RIOJA DE LAS INSTALACIONES DE EL MAZO (VESTUARIOS Y CAMPO DE FÚTBOL) DESDE SEPTIEMBRE DE 2016 HASTA FINALES DE JUNIO DE 2017



Vista la solicitud presentada por Rugby Rioja, de cesión del uso de las instalaciones de El Mazo (vestuarios y campo de fútbol exterior), los lunes, miércoles y viernes, en horario de 18:00 a 22:00 horas, desde septiembre de 2016 hasta junio de 2017, pudiéndose aminorar los horarios y días solicitados en función del grupo definitivo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 17 de agosto de 2016

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Rugby Rioja, de cesión del uso de las instalaciones de El Mazo (vestuarios y campo de fútbol exterior), los lunes, miércoles y viernes, en horario de 18:00 a 22:00 horas, desde septiembre de 2016 hasta junio de 2017.

2).- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3).- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4).- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5).- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las



instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7).- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8).- Dar traslado a los conserjes de El Mazo y al interesado a los efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DEL CLUB PELOTAZALE JARRERO DEL USO DE LOS FRONTONES DE EL MAZO Y FERIAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CAMPEONATO DE FRONTENIS

Vista la solicitud presentada por Juan José Belmonte Montoya, en representación del Club Pelotazale Jarrero, de cesión de los frontones de El Mazo y Ferial, el sábado 3 de septiembre de 2016, para realizar un campeonato de Frontenis.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 17 de agosto de 2016

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Juan José Belmonte Montoya, en representación del Club Pelotazale Jarrero, de cesión de los frontones de El Mazo y Ferial, el sábado 3 de septiembre de 2016, para realizar un campeonato de Frontenis, con el condicionante que este uso se haría coordinándolo con el resto de usos de las instalaciones por parte de otras entidades.



2).- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3).- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4).- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5).- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7).- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8).- Dar traslado a Ferrovial, empresa encargada de la gestión de las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DEL CLUB PELOTAZALE JARRERO DEL USO DEL FRONTÓN MUNICIPAL EL FERIAL PARA LOS ENTRENAMIENTOS DEL CURSO 2016-2017

Vista la solicitud presentada por Juan José Belmonte Montoya, en representación del Club Pelotazale Jarrero del Frontón



Municipal El Ferial para los entrenamientos durante el curso 2016-2017, los martes y jueves de 16:30 hs a 18:00 hs.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 17 de agosto de 2016

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Juan José Belmonte Montoya, en representación del Club Pelotazale Jarrero del Frontón Municipal El Ferial para los entrenamientos durante el curso 2016-2017, los martes y jueves de 16:30 hs a 18:00 hs., este uso se haría coordinándolo con el resto de usos de las instalaciones por parte de otras entidades.

2).- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3).- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4).- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5).- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.



6).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7).- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8).- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

11.1.- SOLICITUD DE EVA BARRASA CASTRILLO, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LUDOTECA EN CALLE CASTILLA, NÚMERO 2, BAJO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de junio de 2016 por Eva Barrasa Castrillo, en la que solicita licencia ambiental para Ludoteca, sita en calle Castilla, número 2, bajo.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 13 de junio de 2016.



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 16 de agosto de 2016.

Visto el artículo 26 de la Ley 5/2002, antes citada.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de la ciudad de Haro (BOR 25-05-2007), en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 5.3 de la Ordenanza antes citada, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber



realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

11.2.- SOLICITUD DE EVA BARRASA CASTRILLO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A LUDOTECA, SITO EN CALLE CASTILLA, NÚMERO 2, BAJO

Vista la instancia presentada en fecha 8 de junio de 2016 por Eva Barrasa Castrillo, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a ludoteca, sito en calle Castilla, número 2, bajo. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Sergio López de Armentia.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 13 de junio de 2016.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para ludoteca.



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 16 de agosto de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6º.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8º.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.



9°.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10°.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11°.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12°.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13°.- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14°.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15°.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16°.- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17°.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 380 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 95 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2016/LU/181).

11.3.- SOLICITUD DE D. CARMELO OJEDA MÉNDEZ, DE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA INSTALAR CHURRERÍA EN PLAZA DE LA PAZ

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Carmelo Ojeda Méndez, solicitando renovar la licencia que tiene para la venta de churros por medio de furgoneta en la Plaza de la Paz, los sábados, puentes y festivos, como lo viene haciendo habitualmente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Renovar a D. Carmelo Ojeda Méndez la autorización para venta de churros por medio de furgoneta en la Plaza de la Paz, para los sábados, puentes y festivos.

2).- La ubicación será en la Plaza de la Paz, frente al bar Suizo. Dicha autorización está condicionada a que cuando se celebren actos en la Plaza de la Paz que impidan la ocupación de esa ubicación, volverá a la ubicación anterior, es decir, C/ Grecia-traseras del Teatro Bretón de los Herreros.

3).- La renovación de la autorización abarca desde el día 20 de septiembre de 2016 hasta el día 19 de septiembre de 2017.

4).- Comunicar al interesado que deberá abonar la cantidad de 180 euros anuales en concepto de tasa por ocupación de vía pública para venta ambulante.

5).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento.



12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

- Informes de ensayo de Ozalla productos para el agua S.L. de aguas potables de consumo humano de los números 1/1581/2016, 1/1582/2016, 1/1583/2016 y 1/1649/2016 de fecha 26 de julio de 2016 en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas